

Ciudad del Vaticano, 2 de abril de 2020

Prot. n. Sp.R. 2419/20

Consideradas las medidas en curso adoptadas por los gobiernos y, en particular, las restricciones en los trasposos y viajes como consecuencia de la emergencia pandémica causada por el Covid-19, la Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica dispone lo siguiente:

- autoriza a diferir la celebración de los capítulos generales y provinciales hasta nueva fecha;
- una vez establecidas las nuevas fechas de la celebración del capítulo, se informe al Dicasterio mediante comunicación escrita enviada a través de correo electrónico a la siguiente dirección segr@religiosi.va; o bien via fax al siguiente número 06 6988 4526;
- al mismo tiempo se recuerda que los mandatos de los Superiores mayores y respectivos Consejos se extienden hasta la sucesiva celebración de los capítulos;
- estas indicaciones tienen efecto desde la fecha de emanación del Decreto general CIVCSVA Prot. N. Sp.R. 2419/20 del 2 de abril de 2020 y permanecerán operativas mientras no se den nuevas disposiciones.

João Braz Card. de Aviz
Prefecto

✠ José Rodríguez Carballo, O.F.M.
Arzobispo Secretario